



DTCI

202538500339281

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 01 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO ANÓNIMO NO REGISTRA

Sin_Dirección

@jorgeadous

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202552600452242 del 27 de marzo del 2025 - Radicado de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV 20251200032391 - Calle 222 entre Autopista Norte y Carrera 56 - Localidad de Suba

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y trasladada a esta entidad, a través del cual solicita “*Para cuándo van a arreglar la trocha de la calle 220 de la autopista hasta la @SomosUDCA*”, en primer lugar, es necesario precisar que el Sistema Vial de la ciudad está compuesto por las siguientes mallas:

Malla vial arterial principal: Es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país, sus perfiles son:

V-0: 100 metros

V-1: 60 metros

V-2: 40 metros

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202538500339281

Información Pública

Al responder cite este número

V-3: 30 metros en sectores sin desarrollar y 28 metros en sectores desarrollados V-3E: 25 metros.

Malla vial intermedia: Está constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma las mallas arterial principal y complementaria, sirviendo como alternativa de circulación a éstas. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal y sus perfiles son:

V-4: 22 metros

V-4R: 22 metros en zonas rurales

V-5: 18 metros (para zonas industriales y acceso a barrios)

V-6: 16 metros (local principal en zonas residenciales)

Malla vial local: Está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda, y sus perfiles son:

V-07: 13 metros (local secundaria en zonas residenciales)

V-08: 10 metros (pública, peatonal, vehicular restringida)

V-09: 8 metros (peatonal)

Malla vial rural: Vías que comunican los asentamientos humanos entre sí, entre veredas, con la ciudad y la región. En el territorio rural, se definen tres tipos de vías: Principales, Secundarias y corredores de movilidad local rural (CMLR).

En este sentido el IDU informa que la malla vial de su interés se identifica como Calle 222 entre Autopista Norte y Carrera 56, la cual hace parte de la proyección de la futura Avenida el Jardín, sin embargo, el tramo vial de su interés actualmente tiene perfil de vía local y por lo tanto no se encuentra priorizado para intervención por parte de este Instituto; de acuerdo con las competencias establecidas, puede ser intervenido con actividades de conservación por la Alcaldía Local de Suba y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

En cuanto al desarrollo de la malla vial arterial, informamos que el IDU tiene como marco de acción el decreto 555 de 29 de diciembre de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá; los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones"; y la matriz de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202538500339281

Información Pública

Al responder cite este número

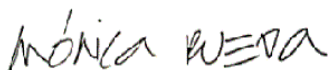
proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 “Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024” “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá Del Siglo XXI”, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

En este sentido, amablemente informamos que la construcción y/o ampliación de la Avenida El Jardín, en el tramo mencionado, no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados. Por esta razón, este Instituto no contempla su intervención en el corto ni mediano plazo, ni cuenta con recursos destinados al desarrollo de estudios y diseños, adquisición de predios y / o su construcción.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 01-04-2025 10:11:03 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 P 3 - atencionalciudadano@umv.gov.co

Elaboró: HENRY JAVIER DIAZ ROJAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3